

ORDENANZA Nº: 3549/08.-

Ramallo, 16 de diciembre de 2008

VISTO:

Que Talentos como Johana Sceresini necesitan de nuestro apoyo para continuar su carrera deportiva y educativa en la Universidad Concordia de Los Angeles USA.; y

CONSIDERANDO:

Que los méritos deportivos y académicos logrados por la Señorita Sceresini, merecen de nuestro acompañamiento, teniendo en cuenta que finalizó su ciclo secundario seis meses antes de lo previsto, rindiendo el examen TOEFL, con un resultado de 88, y el SAT con un resultado de 1310;

Que no debemos olvidar que en este Concejo Deliberante, en el año 2004 se declaró de Interés Municipal, mediante Resolución Nº 917/04, la participación de Yohana Sceresini en el Torneo CO.SA.T. (Copa Sudamericana de Tenis);

Que participó en varios Torneos Provinciales, Nacionales e Internacionales, siendo elegida la mejor tenista de nuestra zona en el año 2006 recibiendo el premio Plumi;

Que en diversos test efectuados por la Asociación Argentina de Tenis obtuvo excelentes calificaciones;

Que como consecuencia de los Considerandos anteriores la WES empresa que califica todos los antecedentes para los becados internacionales que tiene ocho categorías, la ubicó a Yohana en tercer lugar, obteniendo un GPA de B+;

Que debe afrontar gastos que no están incluidos en la Beca, como pasaje aéreo, pago de fees de admisión, seguro de Salud externo a la universidad, compra de elementos académicos y deportivos obligatorios;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar por única vez, ----- una Beca de Pesos Mil (\$ 1.000.-) a la deportista **JOHANA SCERESINI** – **D.N.I. Nº 34.778.246.**-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo determinado en el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a: Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia – Fuente de Financiamiento: 110 – Programa: 51.01 – “Promoción del Deporte” – Objeto del Gasto: 5.1.3.2. – “Becas a Deporte”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 16 DE DICIEMBRE DE 2008.-----